

TEMA 2. LA PROGRAMACIÓN ESCOLAR y LAS COMPETENCIAS

Juanjo Mena

juanjo_mena@usal.es

Índice

1. Introducción
2. La programación escolar
3. Guiones para la elaboración de los documentos curriculares.
 - 2.2. Guión para la programación para la Educación Secundaria.
 - 2.2.1. Guión para la elaboración de la Propuesta curricular en ESO.
 - 2.2.2. Guión para la elaboración de la Propuesta Curricular en Bachillerato.
 - 2.2.3. Guión para la elaboración de la programación didáctica en la ESO.
 - 2.2.4. Guión para la elaboración de la programación didáctica en Bachillerato.
 - 3.2. Elaboración de unidades didácticas.
4. Cambios en la programación que se anticipan con la reforma de la LOMLOE (2020)
5. Implicaciones.

1. Introducción.

La programación curricular es una actividad ineludible en la figura del docente mediante la cual los profesores anticipan y organizan el trabajo que van a realizar con sus alumnos a lo largo del curso escolar.

No obstante, la programación no sólo se establece a nivel de cada aula y profesor sino que también el centro escolar establece las guías curriculares a seguir en cada una de las etapas educativas en función de la legislación vigente.

La programación organiza el contenido, modo y tiempos sobre los que se trabajarán tareas concretas del trabajo educativo, En otras palabras, se trata de organizar el conjunto de estrategias metodológicas y recursos educativos para conseguir los referentes del aprendizaje que, según la LOMCE, serían los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje. Aunque esto cambiará con el nuevo Real Decreto sobre el currículo de la LOMLOE (2020) que saldrá próximamente.

En la programación hay que tener en cuenta dos aspectos nucleares:

1. Los elementos del currículo que hemos de incluir (ej. Objetivos, contenidos, competencias, etc.). En cada ley orgánica se especifican los elementos curriculares básicos que hay que concretar, priorizar o elaborar.
2. El nivel de concreción curricular en el que actuamos. Es necesario seguir unas pautas diferentes para la propuesta curricular de centro que para la programación didáctica de cada profesor o la unidad didáctica.

2. La programación escolar

Tal y como se ha anticipado en la introducción, a la hora de saber qué tenemos programar y qué documentos han de prepararse para desarrollar los procesos de enseñanza-aprendizaje tenemos que tener en cuenta que existen tres niveles donde se toman decisiones, denominados niveles de concreción curricular.

1. Nivel de la administración pública. En este nivel el Ministerio de educación y las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas. En este nivel se marcan las pautas y finalidades educativas mediante el desarrollo legislativo de cualquier reforma. Estas pautas, presentadas legislativamente a modo de leyes orgánicas, reales decretos/decretos u órdenes, son asumidas por todo el territorio, es decir, por todos los centros educativos del país o pertenecientes a una comunidad autónoma.

2. Nivel de centro. En este segundo nivel, los centros escolares tienen la función de concretar las prescripciones emanadas del primer nivel. Es decir, tienen que adaptar la legislación a sus peculiaridades, idiosincrasia y contexto particular. En este sentido se toman decisiones en la secuenciación, metodología, temporalización y organización de recursos según ubicación de la escuela (ej. Centro urbano/rural), nivel socioeconómico de las familias, tipos de alumnos, recursos disponibles del centro, etc.). En el ámbito estrictamente del diseño curricular, en este nivel se elaborarían las llamadas propuestas curriculares, que suponen la organización del currículo de toda una etapa educativa (ej. ESO y Bachillerato) dentro del Proyecto Educativo.
3. Nivel de aula. Es el tercer nivel de concreción. En este nivel el profesor ha de programar la enseñanza que hace dentro del aula. Los documentos que elabora serían la programación didáctica para cada asignatura y curso (unas guías generales de cómo se va a impartir la docencia) y las unidades didácticas (la secuenciación del currículo en temas). A ellos les corresponde la selección de actividades y tareas, así como los recursos y materiales necesarios para enseñar de modo eficaz.

3. Guiones para la elaboración de los documentos curriculares.

La elaboración de los documentos de centro y aula han de seguir también las pautas que se marcan en el primer nivel de concreción, es decir, lo que se prescribe desde la legislación. Ahora bien, ¿a partir de qué documentos se programa en la Educación Secundaria? Serían las cuatro leyes que siguen a continuación y que especifican lo que marca la ley orgánica LOMCE (2013):

- Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato (BOE de 3 de enero de 2015).
- Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación

de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato (BOE de 29 de enero).

- ORDEN EDU/362/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL de 8 de mayo).
- ORDEN EDU/363/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL de 8 de mayo).

A continuación, se describen los pasos que hay que seguir para la elaboración de los dos documentos de programación que hay que elaborar en Educación Secundaria según la legislación que detalla la LOMCE. Estos documentos son la propuesta curricular a nivel de etapa y la programación didáctica de cada profesor.

3.1. Propuesta curricular (nivel de etapa).

La propuesta curricular es un documento integrado que se elabora para estructurar el currículo de toda la etapa: una para la ESO y otra para Bachillerato.

Según la Orden EDU 362/2015, el equipo directivo del centro, de acuerdo con las directrices propuestas por la Comisión de Coordinación Pedagógica, será el encargado de establecer las actuaciones precisas para que el claustro de profesores concrete la propuesta curricular del centro a partir de las órdenes supradichas. La propuesta curricular de los centros sostenidos con fondos públicos será informada por el consejo escolar del centro y aprobada por el claustro de profesores. En los centros privados la elaboración y aprobación de las propuestas curriculares se realizará según su distribución interna de competencias.

3.1.1. Guión para la elaboración de la propuesta curricular en la ESO.

En la Orden EDU 362/2015 se especifica en el artículo 18 que las propuestas curriculares deben incluir los siguientes elementos:

1. Adecuación y concreción de los objetivos de la educación secundaria obligatoria de acuerdo con lo establecido en el proyecto educativo.
2. Contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables correspondientes a cada materia y curso, desarrollando y complementando los establecidos en los Anexos I.B, I.C y I.D de esta orden.
3. Decisiones de carácter general sobre métodos pedagógicos y didácticos.
4. Criterios para el agrupamiento del alumnado, así como para la organización y horarios de curso.
5. Criterios de selección de materiales de desarrollo curricular.
6. Criterios generales de evaluación de los aprendizajes del alumnado, teniendo en cuenta las adaptaciones realizadas para el alumnado con necesidades educativas especiales.
7. Criterios de promoción del alumnado en el marco de lo establecido en el artículo 36 de esta orden.
8. Criterios generales para la atención de las actividades de evaluación y recuperación de los alumnos con materias pendientes de otros cursos.
9. Orientaciones para incorporar los elementos transversales establecidos en el artículo 6 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre.
10. Programaciones didácticas de materia y curso.
11. Criterios y procedimientos para la evaluación anual de la propuesta curricular.

3.1.2. Guión para elaborar la propuesta curricular en Bachillerato.

La Orden EDU 363/2015 expone claramente en el Art. 20.1 cuáles son los puntos a seguir para el bachillerato que difieren poco de los de la ESO.

1. Adecuación y concreción de los objetivos del bachillerato de acuerdo con lo establecido en el proyecto educativo.
2. Contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables correspondientes a cada materia y curso, desarrollando y complementando los establecidos en los Anexos I.B y I.C y, en su caso, I.D de esta orden.
3. Decisiones de carácter general sobre métodos pedagógicos y didácticos.
4. Criterios para el agrupamiento del alumnado, así como para la organización y horarios de curso.

5. Criterios de selección de materiales de desarrollo curricular.
6. Criterios generales de evaluación de los aprendizajes del alumnado.
7. Criterios generales para la atención de las actividades de evaluación y recuperación de los alumnos con materias pendientes del curso previo. (Se corresponde con los puntos 7 y 8 de la ESO)
8. Orientaciones para incorporar los elementos transversales establecidos en el artículo 6 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre.
9. Programaciones didácticas de materia y curso.
10. Criterios y procedimientos para la evaluación anual de la propuesta curricular.

3.2. Programaciones didácticas.

Según la Orden EDU 362/2015 la programación didáctica es el instrumento específico de planificación, desarrollo y evaluación de cada una de las materias y en ella se concretarán los distintos elementos del currículo para el desarrollo de la actividad docente en cada curso. Anualmente, al inicio del curso escolar y de acuerdo con la propuesta curricular, la Comisión de Coordinación Pedagógica establecerá los criterios para la elaboración y evaluación de las programaciones didácticas. El jefe de cada departamento de coordinación didáctica coordinará la elaboración de las programaciones didácticas correspondientes, que correrá a cargo del profesorado del mismo, y serán aprobadas por el claustro de profesores del centro en el marco de la propuesta curricular.

3.2.1. Guión para la elaboración de la programación didáctica en la ESO.

La programación didáctica en la ESO ha de contar con estos elementos (Orden Edu 362/2015):

- a) Secuencia y temporalización de los contenidos.
- b) Estándares de aprendizaje evaluables que se consideran básicos.
- c) Decisiones metodológicas y didácticas.
- d) Perfil de cada una de las competencias de acuerdo con lo establecido en la Orden ECD/65/2015, de 21 de enero.
- e) Concreción de elementos transversales que se trabajarán en cada materia.
- f) Medidas que promuevan el hábito de la lectura.

- g) Estrategias e instrumentos para la evaluación de los aprendizajes del alumnado y criterios de calificación.
- h) Actividades de recuperación de los alumnos con materias pendientes de cursos anteriores.
- i) Medidas de atención a la diversidad.
- j) Materiales y recursos de desarrollo curricular.
- k) Programa de actividades extraescolares y complementarias.
- l) Procedimiento de evaluación de la programación didáctica y sus indicadores de logro.

3.2.4. Guiones de programación didáctica para el Bachillerato.

Según la Orden EDU 363/2015. Art. 21.4) se establecen los mismos pasos que para la ESO a excepción del punto b (“estándares de aprendizaje evaluables que se consideran básicos):

- a) Secuencia y temporalización de los contenidos.
- b) Decisiones metodológicas y didácticas.
- c) Perfil de cada una de las competencias de acuerdo con lo establecido en la Orden ECD/65/2015, de 21 de enero.
- d) Concreción de elementos transversales que se trabajarán en cada materia.
- e) Medidas para estimular el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público y por escrito.
- f) Estrategias e instrumentos para la evaluación de los aprendizajes del alumnado y criterios de calificación.
- g) Actividades de recuperación de los alumnos con materias pendientes del curso anterior.
- h) Medidas de atención a la diversidad.
- i) Materiales y recursos de desarrollo curricular.
- j) Programa de actividades extraescolares y complementarias.
- k) Procedimiento de evaluación de la programación didáctica y sus indicadores de logro.

3.2. Elaboración de unidades didácticas.

(*Nota: hay que tener en cuenta lo que se ha escrito en la programación didáctica)

A continuación, te ofrecemos un posible esquema para organizar cualquiera de los temas contenidos en alguna materia de educación secundaria:

1. Presentación de la unidad/ justificación

En este apartado se explica el por qué y para qué de la unidad didáctica. Cuál es el motivo último que ha motivado su diseño. En otras palabras, en el apartado de justificación se describe por qué se se ha elegido el tema, su finalidad y relación con el resto de temas de la unidad didáctica

2. Temporalización.

Se trata de secuenciar la unidad didáctica, de una duración aproximada de 15 días dentro del calendario escolar. Esto es, especificar en que días/mes se desarrollará.

3. Objetivos didácticos.

Las capacidades específicas que el profesor quiere conseguir en los alumnos.

4. Competencias clave a trabajar en la unidad.

Habría que trabajar alguna de las siete competencias clave que marca la legislación de tal manera que en el conjunto de unidades didácticas se hicier

5. Contenidos de la unidad/Criterios de evaluación/Estándares de aprendizaje evaluables

6. Actividades y tareas.

7. Recursos metodológicos

8. Materiales a utilizar.

9. Medidas para la inclusión y la atención a la diversidad

4. Cambios que se anticipan con la reforma de la LOMLOE (2020).

Según el borrador del nuevo real decreto de currículo que se ha pasado a las comunidades autónomas los nuevos elementos curriculares que se plantean y que están aún por definir serían:

- a) Aprendizajes esenciales: Por definir
- b) Competencias: Por definir
- c) Competencias específicas: Por definir
- d) Criterios de evaluación: Por definir
- e) Saberes básicos: Por definir
- f) Situaciones de aprendizaje: Por definir

En la nueva reforma los Estándares de Aprendizaje Evaluables de la LOMCE (2013) desaparecerían.